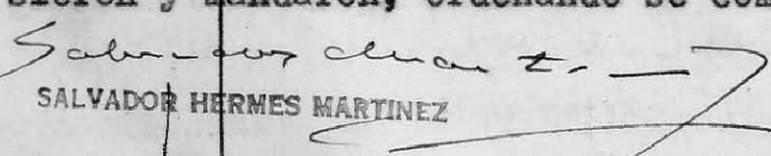
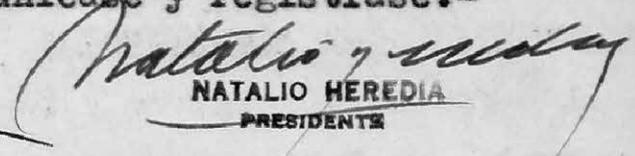
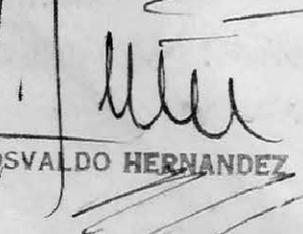


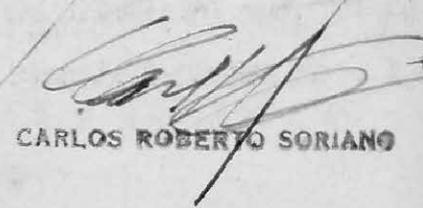
En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Natalio Heredia, los señores Ministros doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel / Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Pedro Adalberto Ca- / bral, para considerar, PRIMERO. Médicos del Poder Judicial -s/pe-
didó (Nota n° 2292/70-Sec.Adm.).- Vista la nota de referencia, A-
CORDARON: acoger la iniciativa del Cuerpo Médico del Poder Judi-
cial y designar con el nombre de "Doctor Elías César Quijano" al
Consultorio Médico de los Tribunales, facultándose a la Presiden-
cia para disponer lo pertinente a los efectos de la colocación de
una placa con la referida leyenda. SEGUNDO. Secretaría Adminis-
trativa y de Superintendencia informa sobre las solicitudes de /
aspirantes a participar en el concurso para el ingreso al Poder
Judicial. Visto el informe mencionado, el registro de sollicitu- /
des que se tiene a la vista y la documentación correspondiente, /
obstante en Secretaría, y atento a que se han cumplido los recau-
dos formales exigidos para su inscripción, ACORDARON: acceder a
la inscripción para el concurso de aspirantes a ingreso al Poder
Judicial solicitada por : 1) Amarilla, Lucila; 2) Aranda, Geróni-
mo Crispín; 3) Ayala de Ramoa, Margarita; 4) Barros, Clara Elena;
5) Benítez, Luis Vitalino; 6) Benítez, Carmelo Ramón; 7) Benítez
de Roig, Yolanda; 8) Bobadilla, Magdalena; 9) Bogado, Carlos Al-
berto; 10) Bogado, Juana Silveria; 11) Brito, Olga Ester; 12) Cam-
pi, Ester Lidia; 13) Centurión, Dora Angélica; 14) Cristanchi, //
Herminia Antonia; 15) Daldovo de Benavente, Ana Teresa; 16) Darán
de Viera, Elsa Estela; 17) Delmas, Porfiria Simeona; 18) Dorado,
Teresa del Valle; 19) Ecurra, Julia Argentina; 20) Espínola, Ce-
lia; 21) Giménez, Adolfo; 22) Gilbert, Alberto Carlos; 23) Gle- /
ria, Juana María; 24) Herrera, José Humberto; 25) Granada, Gusta-
vo Evelio Salvador; 26) Kinzinger, María del Carmen; 27) Leguiza-
món Ester Yolanda, 28) López, Carlos Marcial; 29) Lozano, Juan /
Domingo; 30) Mancebo, Pedro Esteban; 31) Mazacotte, María Elena; /
32) Mendoza, Marciano; 33) Mendoza, Ema Yolanda; 34) Mendoza, ///

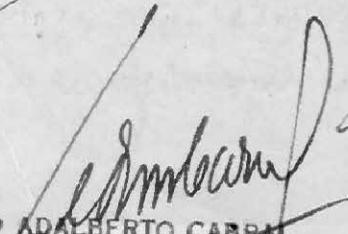
//Elisa Olga; 35) Morel, Genaro; 36) Mosna, Rosa Beatríz; 37) Ovando, María Magdalena; 38) Pérez Labarthe, Vicente; 39) Quevin, María Graciela; 40) Rodríguez, Ilda; 41) Roglan, Edit Gladis; / 42) Sánchez, Norma Raquel; 43) Silva, Sara de la Cruz; 44) Sotelo de Ortíz, Elba Ester; 45) Tesorieri, Ana María; 46) Vera, / María del Carmen; 47) Vera de Mitchel, Mirta Beatríz; 48) Vegas, Marta Lucía; 49) Villalba, Jorge.- TERCERO. Juez de Menores, // doctora Elena F. Medina de Carranza, s/proposición para cubrir un cargo de Delegado de Libertad Vigilada (Nota n° 2360/70-Sec. Adm.). Visto que la documentación que se acompaña no acredita los conocimientos especiales en la materia exigidos por el artículo 14, inciso 3° de la Ley 399, ACORDARON: no hacer lugar a lo peticionado.- CUARTO. Apolonio Sosa - Ujier; Aníbal Irene Franco - Oficial Superior y Elsa Lidia Malgarini de Medina Auxiliar 3° -/impugnan calificación. Visto que el Ujier señor Apolonio Sosa y el Oficial Superior de la Secretaría Civil, Comercial, Administrativo, Laboral y de Competencia Originaria / señor Aníbal Irene Franco discrepan con las calificaciones equivalentes a muy bueno en los conceptos de "Capacidad" y "Dedicación" donde obtienen, el primero 8 puntos en cada uno, y / el otro 9,33 y 8,33 respectivamente, sin aportar ninguna prueba que autorice razonablemente a modificar el criterio del Juzgador en tal sentido; que la Auxiliar 3° del Juzgado en lo Criminal y Correccional n° 3 señora Elsa Lidia Malgarini de Medina tampoco arrima elementos de juicio que fundamenten su dis- / conformidad con las calificaciones obtenidas y, además, del / cotejo de su ficha con los del resto del personal de su misma oficina no aparece ninguna incongruencia; y atento a que este / Superior Tribunal carece de otros elementos para valorar la ca lificación de los peticionantes, ACORDARON: desestimar las impugnaciones formuladas por los recurrentes. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


SALVADOR HERMES MARTINEZ


NATALIO HEREDIA
PRESIDENTE


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


CARLOS ROBERTO SORIANO


PEDRO ADALBERTO CABRAL